

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.	1	de	4
Número de Auditoría:	06/2018		
Número de Observación:	01		
Monto Fiscalizable:	N/A		
Monto Fiscalizado:	N/A		
Monto por Aclarar:	N/A		
Monto por Recuperar:	N/A		

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.

Sector: Desarrollo Social

Unidad Auditada: Dirección de Abasto Social (DAS)

Clave de Programa: 600 "Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales"

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES****DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS.**

1. Considerando que el Departamento de Padrón de Beneficiarios, adscrito a la Subdirección de Padrón de Beneficiarios de la Dirección de Abasto Social, se encarga de integrar los cierres mensuales y analizar el comportamiento del padrón de beneficiarios con respecto a las metas establecidas para implantar acciones y estrategias que aseguren el cumplimiento de dichas metas, se revisaron los avances trimestrales del Programa Anual de Trabajo de Administración de Padrón de Beneficiarios 2017 y se verificaron los reportes de avances trimestrales remitidos por el Programa de Abasto Social Hidalgo (PASH) determinando diferencias, específicamente en los rubros de "Pases de lista" y "Canje de tarjetas", donde se identificó que las cifras programadas difieren del Programa Anual de Trabajo autorizado y tiene variaciones en cada trimestre, aun y cuando ya se habían reportado dichas cifras en los cierres respectivos. **(Anexo 1).**

Lo anterior, generó que los porcentajes de cumplimiento de los rubros antes mencionados no son consistentes, provocando que en el avance anual se presente las siguientes cifras.

	Cumplimiento	
	Sin modificar la meta programada	Con la modificación de la meta programada
Pases de lista	89.47%	102.27%
Canjes de tarjeta	70.46%	82.89%

La Dirección de Abasto Social deberá girar instrucciones por escrito a quien corresponda, a efecto de que se realicen las siguientes acciones:

CORRECTIVAS:

1. Aclarar las inconsistencias reportadas, presentando la justificación para los cambios realizados al Programa Anual de Trabajo de Administración de Padrón de Beneficiarios.
2. Informar y remitir los documentos que acrediten las acciones que llevó a cabo la Dirección de Abasto Social para que el PASH alcanzara las metas señaladas en el rubro referido.

PREVENTIVAS:

La Dirección de Abasto Social y la Subdirección de Padrón de Beneficiarios, deberá llevar a cabo las acciones necesarias adicionales a la emisión de la Circular 12 mencionada, para evitar en lo sucesivo la recurrencia de las problemáticas observadas, estableciendo mejoras en los procedimientos administrativos y automatizados de supervisión al cumplimiento del Programa de Trabajo de la Administración del Padrón de Beneficiarios, para que se optimice este instrumento y coadyuve en el cumplimiento de los objetivos del Programa de Abasto Social de Leche a través de brindar información íntegra y confiable que apoye la toma de decisiones y transparente en mayor medida la operación y cumplimiento de las metas sociales que persigue el citado programa. Informar si en los restantes 32 centros de trabajo se presentó la modificación de metas programadas y la carencia de realización de visitas domiciliarias; y si las cifras de cumplimiento afectaron la consecución de objetivos generales del Padrón de Beneficiarios. En su



C. José Manuel Hernández Martínez
Auditor



Lic. Manuel de Toscano Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría "B"



C. P. María Esther Núñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.	2	de	4
Número de Auditoría:	06/2018		
Número de Observación:	01		
Monto Fiscalizable:	N/A		
Monto Fiscalizado:	N/A		
Monto por Aclarar:	N/A		
Monto por Recuperar:	N/A		

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.

Sector: Desarrollo Social

Unidad Auditada: Dirección de Abasto Social (DAS)

Clave de Programa: 600 "Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales"

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES**

Lo que ocasiona que los avances presentados ante las diferentes instancias internas y externas no sean confiables, al presentar datos inconsistentes y no se apegan a la marcha real del padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche.

2. Igualmente se detectó que existe incumplimiento de las metas del rubro Visitas Domiciliarias, ya que de un total de 231 visitas programadas por el PASH, se reportó un avance del 0% en el ejercicio 2017, es decir no llevó a cabo ninguna Visita Domiciliaria (**Anexo 2**).

Lo señalado en los puntos precedentes contraviene la política de operación de la Subdirección de Padrón de Beneficiarios, respecto de realizar acciones en caso de que un Centro de Trabajo incumpla con las políticas de atención del Padrón establecido en el Procedimiento de Programación de Metas Anuales del Padrón de Beneficiarios del Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios Liconsa.

De lo anterior se solicitó la aclaración a la Dirección de Abasto Social, contestando la Subdirección de Padrón de Beneficiarios (SPB) a través del oficio No. SPB/218/2018, donde destaca lo siguiente:

Del punto 1:

"Es de mencionar, que este programa tiene variaciones en su ejecución en función de diversas circunstancias que se presentan en el centro de trabajo, así como el dinamismo o movilidad que tiene el Padrón de Beneficiarios..."

"... la Subdirección de Padrón de Beneficiarios llevará a cabo un mayor control en el ejercicio 2018, con el fin de que no realice modificaciones en lo programado y en caso de que se presente esta situación el Centro de

caso establecer las acciones que llevará a cabo para corregir esta situación.

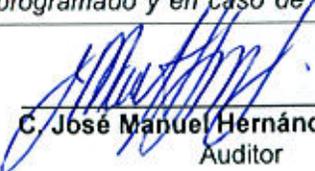
De las acciones correctivas y preventivas contenidas en la presente Cédula, la Dirección de Abasto Social deberá remitir a este Órgano Interno de Control, la evidencia que acredite el cumplimiento a las mismas.

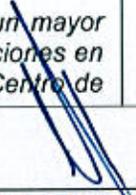

Lic. Néstor Daniel Palancares Noriega
Director de Abasto Social de Liconsa, S.A. de C.V.


Lic. Humberto López Rodríguez
Subdirector de Padrón
de Beneficiarios de Liconsa, S.A. de C.V.

Fecha de Firma: 26 de junio de 2018

Fecha Compromiso: 28 de agosto de 2018


C. José Manuel Hernández Martínez
Auditor


Lic. Manuel de Toscano Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría "B"


C. P. María Esther Núñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.	3	de	4
Número de Auditoría:	06/2018		
Número de Observación:	01		
Monto Fiscalizable:	N/A		
Monto Fiscalizado:	N/A		
Monto por Aclarar:	N/A		
Monto por Recuperar:	N/A		

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.

Sector: Desarrollo Social

Unidad Auditada: Dirección de Abasto Social (DAS)

Clave de Programa: 600 "Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales"

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES**

Trabajo deberá de justificar de manera oficial dicha situación, para lo procedente como se instruye en la circular No. 12 que será remitida a los Centros de Trabajo."

Del punto 2:

"Cabe mencionar que el Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios Liconsa S.A. de C.V., en su apartado Políticas de Operación, Subgerencia y/o Departamento de Padrón de Beneficiarios, inciso e), señala que la visita domiciliaria se realizará aleatoriamente o en función de las cargas de trabajo los hogares incorporados al padrón, para aplicar los conceptos en el reporte denominado "Control de Visitas Domiciliarias" (DAS-SPB-127)"

"A efecto de que el PAS Hidalgo cumpla con la actividad de las visitas domiciliaria, la Subdirección de Padrón de beneficiarios llevará a cabo un mayor control a fin de que se realice dicha actividad para ello enviara la Circular No. 12 con la instrucción correspondiente".

Sin embargo, de los dos puntos anteriores no se indica que acciones realizó la SPB para señalar que la programación de metas una vez autorizada no se debe modificar, así como que se cumpliera la meta de las visitas domiciliarias, o si el Programa de Abasto Social Hidalgo justificó documentalmente este incumplimiento, por lo que no desvirtúa lo establecido en los numerales uno y dos de la presente observación.

CAUSA:

Debilidades en la supervisión del avance en el cumplimiento de metas de Programa de Trabajo y Cronograma de Actividades para la administración del Padrón de Beneficiarios.



C. José Manuel Hernández Martínez
Auditor



Lic. Manuel de Toscano Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría "B"



C. P. María Esther Núñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.

Sector: Desarrollo Social

Unidad Auditada: Dirección de Abasto Social (DAS)

Clave de Programa: 600 "Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

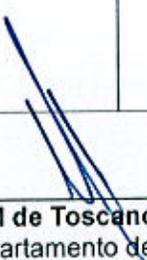
EFECTO:

La información de avances en el cumplimiento de metas en la administración del Padrón de Beneficiarios no es confiable, con el riesgo de impacto en la toma de decisiones sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos del Programa de Abasto Social y el establecimiento de acciones que corrijan las desviaciones.

FUNDAMENTO LEGAL:

- QUINTA de las NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO. del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016.
- Incisos g) de la Dirección de Abasto Social, c) y d) de la Subdirección de Padrón de Beneficiarios, b), e) y h) del Departamento de Padrón de Beneficiarios, del Manual de Organización de Liconsa S.A. de C.V., clave VST-DA-MOG-014 última actualización del 30 de junio de 2016
- Numeral 3 e inciso f) del numeral 7 Procedimiento de Programación de Metas Anuales del Padrón de Beneficiarios (VST-DAS-PR-007-01) del Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios Liconsa, S.A. de C.V. Clave VST-DAS-PR-007, Revisión 10, Emisión Original de Marzo 1993 y fecha de última actualización 31-10-2017.


C. José Manuel Hernández Martínez
Auditor


Lic. Manuel de Toscano Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría "B"


C. P. María Esther Núñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna



ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE ABASTO SOCIAL

RUBRO REVISADO: PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE

No. DE AUDITORIA: 06/2018

EJERCICIO: 2017

CIFRAS REPORTADAS TRIMESTRALMENTE

INFORMES TRIMESTRALES DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (Concentrado General)

CONS	ACTIVIDAD	PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO												TOTAL GENERAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC	
		1o TRIMESTRE			2o TRIMESTRE			3er TRIMESTRE			4o TRIMESTRE			
Visitas Domiciliarias														
	Programado	0	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	231
7	Verificado v.s Cierre 1er Trimestre PASH/G/0230/17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Verificado v.s Cierre 2do. Trimestre PASH/G/0367/17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Verificado v.s Cierre 3er Trimestre PASH/G/0523/17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Verificado v.s Cierre 4to. Trimestre PASH/G/053/18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%



ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE ABASTO SOCIAL
RUBRO REVISADO: PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE
No. DE AUDITORIA: 06/2018
CIFRAS REPORTADAS TRIMESTRALMENTE

EJERCICIO: 2017

INFORMES TRIMESTRALES DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (Concentrado General)

CONS	ACTIVIDAD	PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO												TOTAL GENERAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC	
		1o TRIMESTRE			2o TRIMESTRE			3er TRIMESTRE			4o TRIMESTRE			
Pases de Asistencia (Personas Beneficiarias)														
4	Programado	9,106	10,750	10,180	12,096	8,122	6,705	9,728	5,144	11,090	11,851	10,608	5,426	110,806
	Verificado v.s Cierre 1er Trimestre PASH/G/0230/17	10,636	14,778	15,017	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40,431
	Verificado v.s Cierre 2do. Trimestre PASH/G/0357/17	10,636	13,888	9,230	9,360	9,171	8,466	0	0	0	0	0	0	60,751
	Verificado v.s Cierre 3er Trimestre PASH/G/0523/17	10,519	13,888	9,230	8,733	9,171	6,081	10,954	14,333	12,620	0	0	0	95,529
	Verificado v.s Cierre 4to. Trimestre PASH/G/053/18	10,519	13,888	9,230	8,733	9,171	6,081	10,954	14,333	12,620	6,578	6,988	4,227	113,322
	Cumplimiento Real al 4to trim 2017	10,053	11,952	6,257	3,548	5,110	4,427	7,971	11,553	4,608	11,124	5,306	7,567	89,476
	% Cumplimiento Real VS autorizado	110.40%	111.18%	61.46%	29.33%	62.92%	66.03%	81.94%	224.59%	41.55%	93.87%	50.02%	139.46%	80.75%
	Cumplimiento segun PASH	115.52%	129.19%	90.67%	72.20%	112.92%	90.69%	112.60%	278.64%	113.80%	55.51%	65.87%	77.90%	102.27%
Canje de Tarjetas (Tarjetas Impresas)														
5	Programado	6,467	15,667	18,636	12908	6722	12490	12339	11,628	10,570	6,622	3,130	2425	119,604
	Verificado v.s Cierre 1er Trimestre PASH/G/0230/17	6,467	15,667	18,636	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40,770
	Verificado v.s Cierre 2do. Trimestre PASH/G/0357/17	3,815	9,961	9,558	17,623	10,431	12,217	0	0	0	0	0	0	63,605
	Verificado v.s Cierre 3er Trimestre PASH/G/0523/17	3,593	9,687	5,007	12,445	7,904	8,126	13,005	14,646	15,806	0	0	0	90,219
	Verificado v.s Cierre 4to. Trimestre PASH/G/053/18	3,593	9,687	5,007	12,445	7,904	8,126	13,005	14,646	15,806	5,888	3,130	2,425	101,662
	Cumplimiento Real al 4to trim 2017	1,152	6,391	462	6,174	8,700	4,549	9,793	6,017	5,252	4,873	9,334	21,574	84,271
	Cumplimiento Real VS autorizado	17.81%	40.79%	2.48%	47.83%	129.43%	36.42%	79.37%	51.75%	49.69%	73.59%	298.21%	889.65%	70.46%
	Real	1,152	6,391	462	6,174	8,700	4,549	9,793	6,017	5,252	4,873	9,334	21,574	84,271
Cumplimiento segun PASH	32.06%	65.98%	9.23%	49.61%	110.07%	55.98%	75.30%	41.08%	33.23%	82.76%	298.21%	889.65%	82.89%	

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.	1	de	6
Número de Auditoría:	06/2018		
Número de Observación:	02		
Monto Fiscalizable:	N/A		
Monto Fiscalizado:	N/A		
Monto por Aclarar:	N/A		
Monto por Recuperar:	N/A		

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.

Sector: Desarrollo Social

Unidad Auditada: Gerencia del Programa de Abasto Social Hidalgo

Clave de Programa: 600 "Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales"

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES****INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS DE LAS METAS PROGRAMADAS Y REPORTADAS, ASÍ COMO DEBILIDADES DE SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE PADRON DE BENEFICIARIOS.**

El Gerente del Programa de Abasto Social Hidalgo deberá instruir, a quien corresponda y presentar a este Órgano Interno de Control las documentales que acrediten las siguientes acciones :

I. Incumplimiento a las metas programadas correspondientes al programa anual de trabajo 2017.**CORRECTIVAS:**

De la verificación a los reportes de avances trimestrales de las metas del Programa Anual de Trabajo (Concentrado General), correspondientes al ejercicio 2017 y al primer trimestre de 2018 del Programa de Abasto Social Hidalgo (PASH), se identificó incumplimiento a las 231 visitas domiciliarias programadas, situación que impacta en la falta de acreditación a la veracidad de la información que proporcionan los solicitantes de incorporación al padrón en apego a las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche.

- I. Presentar informe pormenorizado de las acciones realizadas por parte del Subgerente de Padrón de Beneficiarios, a la falta de cumplimiento de las visitas domiciliarias y las medidas adoptadas para acreditar la veracidad en la información que proporcionan los solicitantes de su incorporación al padrón, debidamente fundado y acompañado de documentales que acrediten lo informado.

Derivado de lo anterior, el Subgerente de Padrón de Beneficiarios mediante oficio SPB/135/2018 de fecha 09 de mayo de 2018, mencionó lo siguiente: "...se cuenta con la programación, sin embargo, no se cuenta con evidencia de visitas realizadas por parte de promotores sociales, se adjunta escrito fechado el día 09 de mayo de 2018 por parte del supervisor de promotores sociales", en el que señala lo siguiente: "...debido a la falta de respuesta a la solicitud de más promotores sociales para el PAS Hidalgo, se ha asignado una sobrecarga de trabajo al personal de promotoría, lo que imposibilita realizar esta actividad. Asimismo, le recuerdo que en los conceptos que engloban el pago del uso vehicular de los promotores sociales, se retiró el concepto de visita domiciliaria que representaba 20 kilómetros diarios realizado en años anteriores...", acciones que no acreditó con las documentales necesarias para soportar el escrito.

Instruir al Subgerente de Padrón de Beneficiarios y a los Promotores Sociales la realización de 42 visitas domiciliarias, 21 considerando las incorporaciones efectuadas en el mes de diciembre de 2017 y 21 más a incorporaciones realizadas en el primer trimestre de 2018, acreditando esta recomendación con el reporte de los titulares programados para visita (nombre titular, nombre de beneficiarios, tipos de beneficiarios, dotación, fecha de incorporación al padrón, domicilio completo y CUIS), así como el denominado "Control de Visitas Domiciliarias" (DAS-SPB-127) y evidencia fotográfica del promotor social en el domicilio, dando cumplimiento .

Lo anterior incumple con las funciones de vigilar los lineamientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios y efectuar visitas domiciliarias por parte del personal de promotoría social señaladas en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche 2017 y 2018; así como

- I.1 Aclarar y justificar las variaciones detectadas en los avances al cumplimiento de metas del Programa Anual de Trabajo 2017.

- II.1 Presentar informe pormenorizado de las acciones realizadas por parte del Subgerente de Padrón de Beneficiarios, a la falta de evidencia documental que acredite la supervisión a puntos de venta señalados y las medidas adoptadas para verificar que la operación

C. Oscar Alarcón Espejel
Auditor

Lic. Manuel de Toscano Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría "B"

C. P. María Esther Núñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.	2	de	6
Número de Auditoría:	06/2018		
Número de Observación:	02		
Monto Fiscalizable:	N/A		
Monto Fiscalizado:	N/A		
Monto por Aclarar:	N/A		
Monto por Recuperar:	N/A		

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.

Sector: Desarrollo Social

Unidad Auditada: Gerencia del Programa de Abasto Social Hidalgo

Clave de Programa: 600 "Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales"

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES**

con las funciones del /la Jefe (a) de Departamento de Padrón de Beneficiarios del Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V.; de igual forma con lo establecido en cuanto a las visitas domiciliarias por el Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios de Liconsa, S.A. de C.V. y por el Manual de Funciones y Actividades del Personal de Promotoría Social de Liconsa, S.A. de C.V.

I.1 Inconsistencias en las cifras reportadas en los avances trimestrales del cumplimiento de metas.

De la verificación a los reportes de avances trimestrales del Programa Anual de Trabajo 2017 remitidos por el PASH a la Dirección de Abasto Social se determinaron diferencias, específicamente en los rubros de "Pases de lista" y "Canje de tarjetas", donde se identificó que las cifras programadas difieren del Programa Anual de Trabajo autorizado y tiene variaciones en cada trimestre, aun y cuando ya se habían reportado dichas cifras en los cierres respectivos. **(Anexo 1)**

Lo anterior contraviene lo señalado en la periodicidad de realización de canje de tarjetas y pase de lista en las políticas de operación para la Subgerencia y/o Departamento de Padrón de Beneficiarios en el Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios de Liconsa, S.A. de C.V.

II. Debilidades en la supervisión al cumplimiento de las funciones y a la documentación que deben generar los promotores sociales y supervisores en puntos de venta.

II.1 No presentó evidencia documental de la supervisión que acredite las supervisiones efectuadas a los puntos de venta 1314000500, 1306910700, 1314001800, 1304110400, 1305110900, 1314003100, 1314002900, 1314000200, 1304110500, 1314004200, 1306910100.

de los puntos de venta se realice dentro de los criterios normativos internos, tal y como lo señalan las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche.

II.2 Presentar informe pormenorizado de las acciones realizadas por parte del Subgerente de Padrón de Beneficiarios, a la falta de Reporte Mensual de Puntos de Venta de Leche Líquida y de los controles diarios de entrega de leche líquida (DAS-30), y las medidas adoptadas para acreditar la entrega del beneficio de la leche al padrón de beneficiarios.

II.3 Informar las acciones realizadas por parte del Subgerente de Padrón de Beneficiarios, a la falta de cumplimiento de la elaboración del Reporte Semanal del personal de Promotoría Social (DAS-SPB-122) y las medidas adoptadas para acreditar el cumplimiento de las funciones de los promotores sociales en puntos de venta, debidamente fundado y acompañado de documentales que acrediten lo informado.

II.4 Presentar informe pormenorizado de las acciones realizadas por parte del Subgerente de Padrón de Beneficiarios, a la falta del inventario mensual de leche en polvo (DAS-SPB-124), correspondiente al punto de venta 1318005700 del mes de diciembre y las acciones adoptadas para acreditar la entrega del beneficio de la leche al padrón de beneficiarios.

PREVENTIVAS:

I. Instruir al Subgerente de Padrón de Beneficiarios, a los supervisores y promotores sociales, el cabal cumplimiento a las

C. Oscar Alarcón Espejel
Auditor

Lic. Manuel de Toscano Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría "B"

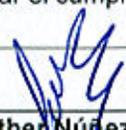
C. P. María Esther Núñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.	Sector: Desarrollo Social
Unidad Auditada: Gerencia del Programa de Abasto Social Hidalgo	Clave de Programa: 600 "Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>1318005600, 1304910100, 1305610200, 1318002300, 1303510100, 1305710100, 1318001900, 1318005700, 1302710300, 1303910100, 1307710700, 1318001800, 1318005300 y 1314000400.</p> <p>Lo anterior fue confirmado mediante oficio SPB/153/2018 de fecha 23 de mayo de 2018, suscrito por el Subgerente de Padrón de Beneficiarios, señalando lo siguiente: "...no se cuenta con soporte documental de supervisión de los puntos de venta..."; y anexa oficio s/n suscrito por el Supervisor de Promotores Sociales de fecha 21 de mayo, a la letra dice: "...Le informé que debido a la apertura de nuevos puntos de venta lo que implicó realizar levantamientos de padrón y su posterior atención por parte de los supervisores debido a la falta de contratación de por lo menos tres promotores para la debida atención de las mismas a motivado que las supervisiones operativas a lecherías no se realicen con la frecuencia debida...", acciones que no acreditó con las documentales necesarias para soportar el oficio.</p> <p>II.2 No presentó el Reporte Mensual de Puntos de Venta Líquida (DAS-SPB-125), de las siguientes lecherías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1314004200 de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 y de enero a marzo de 2018. • 1314003100 de los meses de enero a abril de 2017. • 1314002900 de los meses de septiembre a diciembre de 2017, así como de enero a marzo de 2018. • 1314000500 de los meses de enero a abril de 2017. • 1304110400 de los meses de enero a junio de 2017. • 1304110500 de enero a septiembre de 2017. <p>De igual forma no presentó completos los controles diarios de entrega de leche líquida (DAS-30) correspondientes al periodo auditado. La falta de entrega de estos dos documentos, origina el desconocimiento del otorgamiento real del beneficio de la leche al padrón de beneficiarios de estos puntos de venta y su adecuado mantenimiento.</p>	<p>actividades que conforman las metas programadas para el ejercicio 2018, conteniendo la leyenda que en caso de incumplimiento serán sancionados de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>I.1 Instruir a la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios el reforzamiento de la supervisión a las cifras reportadas a la Dirección de Abasto Social, considerando que las cifras programadas deberán ser inamovibles, a menos que exista una autorización por parte de la DAS.</p> <p>II.1 Instruir a la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y a los promotores sociales el estricto cumplimiento a la supervisión a puntos de venta y en la elaboración de documentos que acrediten las supervisiones efectuadas a los puntos de venta, de conformidad a lo que señalan las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social, con la finalidad de acreditar la vigilancia en la administración del padrón de beneficiarios.</p> <p>II.2 Instruir a la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y a los promotores sociales el cabal cumplimiento de proporcionar el Reporte Mensual de Puntos de Venta Líquida (DAS-SPB-125), así como los controles diarios de entrega de leche líquida (DAS-30), al Departamento de Padrón de Beneficiarios con la finalidad de brindar transparencia en la entrega del beneficio de la leche al Padrón de Beneficiarios y su mantenimiento.</p> <p>II.3 Instruir a la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y a los promotores sociales el cabal cumplimiento en la elaboración y entrega del reporte semanal del personal de Promotoría Social (DAS-SPB-122), con la finalidad de acreditar el cumplimiento de sus funciones en puntos de venta.</p>


C. Oscar Alarcón Espejel
 Auditor

Lic. Manuel de Toscano Mercadillo
 Jefe de Departamento de Auditoría "B"


C. P. María Esther Núñez Rojas
 Titular del Área de Auditoría Interna



SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.	4	de	6
Número de Auditoría:	06/2018		
Número de Observación:	02		
Monto Fiscalizable:	N/A		
Monto Fiscalizado:	N/A		
Monto por Aclarar:	N/A		
Monto por Recuperar:	N/A		

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.

Sector: Desarrollo Social

Unidad Auditada: Gerencia del Programa de Abasto Social Hidalgo

Clave de Programa: 600 "Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales"

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES**

Lo anterior, de conformidad con el oficio SPB/153/2018 de fecha 23 de mayo de 2018, suscrito por el Subgerente de Padrón de Beneficiarios, señalando lo siguiente: "...Los siguientes reportes no se entregan derivado de que en su momento no fueron entregados al Departamento de Padrón de Beneficiarios por parte de los promotores sociales asignados...", así como al oficio PASH/SAF/121/2018, de fecha 25 de mayo de 2018, suscrito por la Jefa de Crédito y Cobranza informando lo siguiente: "... los controles diarios de entrega de leche líquida (DAS-30), de fecha enero 2017 al mes de abril de 2018, no vienen completos ya que los transportistas son quienes los reúnen y nos los proporcionan para la captura de litraje en nuestro Sistema Contable (SAFCO) Sistema de Análisis Financiero de Concesionarios..."

II.3 No presentó reporte semanal del personal de Promotoría Social (DAS-SPB-122) de los puntos de venta 1314000500, 1306910700, 1314001800, 1304110400, 1305110900, 1314003100, 1314002900, 1314000200, 1304110500, 1314004200 y 1306910100, generando la falta de evidencia que acredite el registro de la información de sus actividades, la entrega en su visita a las instalaciones de la Gerencia del Centro de Trabajo, así como los aspectos operativos con relación al abasto, puntualidad en el inicio de operaciones, atención a las personas beneficiarias, desempeño del Comité de Beneficiarios de Liconsa, actuación del responsable de la venta de leche, y los problemas en general, control de tarjetas (DAS-SPB-117) entregadas, movimientos al padrón, movimientos e inventario de leche en polvo y estudios realizados (DAS-SPB-114), entre otros.

Lo anterior, fue confirmado en el oficio SPB/153/2018 de fecha 23 de mayo de 2018, suscrito por el Subgerente de Padrón de Beneficiarios, señalando lo siguiente: "...Se informa que no se cuenta con dicho reporte. Así mismo, se adjunta oficio fechado con 21 de mayo de 2018...del supervisor de promotores sociales...", mismo que señala, lo siguiente: "...Dicho formato ha resultado ininteligible para el personal de promotoría social y poco práctico para su uso diario..."

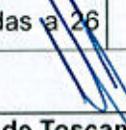
Cabe destacar que durante las visitas de inspección efectuadas a 26

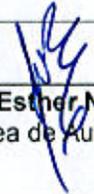
Entregar las Bitácoras Mensual de Asistencia con clave DAS-SPB-123, a los Promotores Sociales, sin firmas por parte del Gerente y Subgerente del PASH y una vez que sean entregados a la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios sean suscritos, con la finalidad de reforzar la supervisión.

II.4 Instruir a la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios y al promotor social que atiende este punto de venta el cabal cumplimiento en la elaboración y entrega del reporte semanal del personal de Promotoría Social (DAS-SPB-122), con la finalidad de acreditar el cumplimiento de sus funciones en puntos de venta.

Adicionalmente, deberá implementar controles que consideren, cumplimiento a los plazos de entrega, filtros de supervisión y recepción de la documentación que deben generar los promotores sociales y supervisores en cumplimiento a sus funciones, de conformidad con el Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios y el Manual de Funciones y Actividades del Personal de Promotoría Social de LICONSA, S.A. de C.V. vigentes.


C. Oscar Alcórón Espejel
Auditor


Lic. Manuel de Toscano Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría "B"


C. P. María Esther Núñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.	5	de	6
Número de Auditoría:	06/2018		
Número de Observación:	02		
Monto Fiscalizable:	N/A		
Monto Fiscalizado:	N/A		
Monto por Aclarar:	N/A		
Monto por Recuperar:	N/A		

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.

Sector: Desarrollo Social

Unidad Auditada: Gerencia del Programa de Abasto Social Hidalgo

Clave de Programa: 600 "Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales"

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES**

puntos de venta se encontró que en todos los casos, la Bitácora Mensual de Asistencia con clave DAS-SPB-123, se encuentra previamente firmada, con facsímil, por parte del Gerente y Subgerente del PASH, en la cual los promotores sociales acreditan su horario de entrada y salida de los puntos de venta visitados de conformidad el Manual de Funciones y Actividades del Persona de Promotoría Social; situación que genera debilidades a la supervisión del cumplimiento de las visitas a los puntos de venta para realizar la administración del padrón.

II.4 No presentó el inventario mensual de leche en polvo (DAS-SPB-124), correspondiente al punto de venta 1318005700 del mes de diciembre, de conformidad con lo descrito en el punto 14 del oficio SPB/153/2018 de fecha 23 de mayo de 2018, suscrito por el Subgerente de Padrón de Beneficiarios, señalando lo siguiente: "...faltando el del mes de diciembre de 2017 del p.v. 1318005700, de lo cual en ésta fecha nos percatamos del faltante, si no aparece se levantará acta correspondiente por dicho extravío."

Lo anterior incumple con las funciones de actualización y administración del padrón, vigilar los lineamientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios y efectuar visitas domiciliarias por parte del personal de promotoría social establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche 2017 y 2018; Así como con las funciones de supervisión del Gerente del Centro de Trabajo; y del Subgerente de Padrón de Beneficiarios, y las funciones de verificación y elaboración de reportes del Jefe de Departamento de Padrón de Beneficiarios, indicadas en el Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V.; también, con lo establecido respecto al registro de información y resguardo de expedientes, al igual que con la evaluación del desempeño del personal de promotoría social en el Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios de Liconsa, S.A. de C.V.; y con las actividades del personal de promotoría social de elaboración de reportes e inventarios

Lic. Manuel Sánchez Olvera
Gerente del Programa de Abasto Social Hidalgo

Lic. Hugo Ramírez Hernández
Subgerente de Padrón de Beneficiarios

C. Juan Carlos Talavera Escorza
Jefe del Departamento de Padrón de Beneficiarios

Fecha de firma: **27 de junio de 2018**Fecha compromiso: **29 de agosto de 2018**

C. Oscar Alarcón Espejel
Auditor

Lic. Manuel de Toscano Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría "B"

C. P. María Esther Núñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.	Sector: Desarrollo Social
Unidad Auditada: Gerencia del Programa de Abasto Social Hidalgo	Clave de Programa: 600 "Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

de acuerdo con el Manual de Funciones y Actividades del Personal de Promotoría Social de Liconsa, S.A. de C.V.

CAUSA
Deficiente supervisión a la administración del Programa de Abasto Social de Leche y al cumplimiento de las funciones de promotoría social, así como debilidades de control.

EFFECTO
Falta de confiabilidad y transparencia en la Administración del Programa de Abasto Social de Leche del Estado de Hidalgo

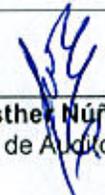
FUNDAMENTO LEGAL:

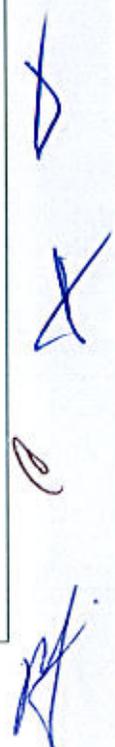
- Incisos b), e) y f) del Anexo 4 de las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche 2017 y 2018 (DOF 28/12/2016 y 28/12/2017)
- Incisos h), de las Funciones del/la Gerente (a) del Centro de Trabajo; e) e i) de las funciones del Subgerente de Padrón de Beneficiarios y b), c) e i) de las funciones del/la Jefe (a) de Departamento de Padrón de Beneficiarios del Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V., VST-DA-MOG-014, 29-06-2017 y
- Políticas generales 7, 24 y 35 del Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios de LICONSA, S.A. de C.V e incisos b), c) y e) de la número 7 de las Políticas Generales del Procedimiento para la Programación de Metas Anuales del Padrón de Beneficiarios del mismo Manual. clave VST-DAS-PR-007, 19-12-2014 y 31-10-2017
- Numerales 53, 64, 65, 71 y 75 del Apartado VIII, Actividades del personal de promotoría social del Manual de Funciones y Actividades del Personal de Promotoría Social de Liconsa, S.A. de C.V. clave VST-DAS-PL-001, 19-12-2014.

--


C. Oscar Alarcón Espejel
Auditor


Lic. Manuel de Toscano Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría "B"


C. P. María Esther Núñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna





ÁREA AUDITADA: GERENCIA DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO

RUBRO REVISADO: PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE

No. DE AUDITORIA: 06/2018

EJERCICIO: 2017

CIFRAS REPORTADAS TRIMESTRALMENTE

INFORMES TRIMESTRALES DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (Concentrado General)

CONS	ACTIVIDAD	PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO												TOTAL GENERAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC	
		1o TRIMESTRE			2o TRIMESTRE			3er TRIMESTRE			4o TRIMESTRE			

Pases de Asistencia (Personas Beneficiarias)														
4	Programado	9,106	10,750	10,180	12,096	8,122	6,705	9,728	5,144	11,090	11,851	10,608	5,426	110,806
	Verificado v.s Cierre 1er Trimestre PASH/G/0230/17	10,636	14,778	15,017	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40,431
	Verificado v.s Cierre 2do. Trimestre PASH/G/0357/17	10,636	13,888	9,230	9,360	9,171	8,466	0	0	0	0	0	0	60,751
	Verificado v.s Cierre 3er Trimestre PASH/G/0523/17	10,519	13,888	9,230	8,733	9,171	6,081	10,954	14,333	12,620	0	0	0	95,529
	Verificado v.s Cierre 4to. Trimestre PASH/G/053/18	10,519	13,888	9,230	8,733	9,171	6,081	10,954	14,333	12,620	6,578	6,988	4,227	113,322
	Cumplimiento Real al 4to trim 2017	10,053	11,952	6,257	3,548	5,110	4,427	7,971	11,553	4,608	11,124	5,306	7,567	89,476
	% Cumplimiento Real VS autorizado	110.40%	111.18%	61.46%	29.33%	62.92%	66.03%	81.94%	224.59%	41.55%	93.87%	50.02%	139.46%	80.75%
	Cumplimiento segun PASH	115.52%	129.19%	90.67%	72.20%	112.92%	90.69%	112.60%	278.64%	113.80%	55.51%	65.87%	77.90%	102.27%

Canje de Tarjetas (Tarjetas Impresas)														
5	Programado	6,467	15,667	18,636	12,908	6,722	12,490	12,339	11,628	10,570	6,622	3,130	2,425	119,604
	Verificado v.s Cierre 1er Trimestre PASH/G/0230/17	6,467	15,667	18,636	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40,770
	Verificado v.s Cierre 2do. Trimestre PASH/G/0357/17	3,815	9,961	9,558	17,623	10,431	12,217	0	0	0	0	0	0	63,605
	Verificado v.s Cierre 3er Trimestre PASH/G/0523/17	3,593	9,687	5,007	12,445	7,904	8,126	13,005	14,646	15,806	0	0	0	90,219
	Verificado v.s Cierre 4to. Trimestre PASH/G/053/18	3,593	9,687	5,007	12,445	7,904	8,126	13,005	14,646	15,806	5,888	3,130	2,425	101,662
	Cumplimiento Real al 4to trim 2017	1,152	6,391	462	6,174	8,700	4,549	9,793	6,017	5,252	4,873	9,334	21,574	84,271
	Cumplimiento Real VS autorizado	17.81%	40.79%	2.48%	47.83%	129.43%	36.42%	79.37%	51.75%	49.69%	73.59%	298.21%	889.65%	70.46%
	Real	1,152	6,391	462	6,174	8,700	4,549	9,793	6,017	5,252	4,873	9,334	21,574	84,271
Cumplimiento segun PASH	32.06%	65.98%	9.23%	49.61%	110.07%	55.98%	75.30%	41.08%	33.23%	82.76%	298.21%	889.65%	82.89%	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.	1	de	5
Número de Auditoría:	06/2018		
Número de Observación:	03		
Monto Fiscalizable:	N/A		
Monto Fiscalizado:	N/A		
Monto por Aclarar:	N/A		
Monto por Recuperar:	N/A		

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.**Sector:** Desarrollo Social**Unidad Auditada:** Gerencia del Programa de Abasto Social Hidalgo**Clave de Programa:** 600 "Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales"**OBSERVACIÓN****RECOMENDACIONES****INCONSISTENCIAS EN LAS FIRMAS DE LOS BENEFICIARIOS REFLEJADAS EN LOS REGISTROS DE RETIRO DE LECHE EN POLVO**

1.- Con el propósito de corroborar la debida administración y mantenimiento continuo del Padrón de Beneficiarios y el apego a las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., se realizó el análisis a los registros de retiro de leche en polvo correspondientes a los meses de diciembre 2017 y primer trimestre de 2018, de los puntos de venta 1318001900, 1305610200 y 1318001800, determinándose la falta de actualización y administración al padrón de beneficiarios en los puntos de venta referidos conforme a la normatividad vigente, ya que del análisis realizado a los "Libros de Retiros de Leche en Polvo por Personas Beneficiarias de Liconsa", se encontró lo siguiente:

- Se observó que las firmas de los titulares reflejadas en dichos registros, las cuales fueron cotejadas con el "Acuse de Recibo" de cada titular, ninguna es semejante entre sí de los meses revisados, por lo que se considera que la dotación de leche al Padrón de beneficiarios no se encuentre consistente ni transparente.
- Existen acuses de recibo que se encuentran cancelados, sin embargo, en el registro de retiro de leche se observa que el beneficiario continuó con su dotación de leche, reflejando la falta de mantenimiento del Padrón de beneficiarios al no estar debidamente actualizado.
- También se observó, en los registros de retiro de leche en polvo, que al final de cada mes existe sobrante de leche, y que son considerados como saldos iniciales para el próximo mes, esto debido a que los beneficiarios no recogen su dotación en tiempo, reflejando una falta de depuración de bajas y altas en tiempo y

El Gerente del Programa de Abasto Social de Hidalgo, deberá girar instrucciones por escrito a quien corresponda, a efecto de que se realicen las siguientes acciones:

CORRECTIVAS:

1.- Aclarar las inconsistencias mencionadas en las firmas que se encuentran en los registros de retiro de leche de los meses analizados, de los puntos de venta 1318001900, 1305610200 y 1318001800, y presentar la evidencia documental correspondiente.

Enviar la conciliación del Padrón de Beneficiarios, de los puntos de venta 1318001900, 1305610200 y 1318001800, a través de un pase de lista adicional al Programa Anual, con la finalidad de determinar la sobredotación y ajustar las dotaciones de conformidad padrón de beneficiarios; o en su caso, incorporar a personas en lista de espera.

2.- Aclarar las inconsistencias observadas.

PREVENTIVAS:

Instruir a la Subgerencia y/o Departamento de Padrón de Beneficiarios para que promueva a través del personal de Promotoría Social, de los integrantes del Comité de Beneficiarios y del concesionario mercantil, distribuidor mercantil o encargado de tienda DICONSA, para la venta de la leche en polvo Liconsa, que el titular de la tarjeta registre su nombre, firma o huella digital en el "Libro de Retiros de Leche en Polvo por Personas Beneficiarias de Liconsa", y anote la fecha y cantidad retirada o en su caso, los datos requeridos en el Registro Adicional Complementario. Instruir a la Subgerencia y/o Departamento de Padrón de Beneficiarios que

C.P. Beatriz Roquet Cruz
Auditora Auditor

Lic. Manuel de Toscano Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría "B"

C. P. María Esther Nuñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.	2	de	5
Número de Auditoría:	06/2018		
Número de Observación:	03		
Monto Fiscalizable:	N/A		
Monto Fiscalizado:	N/A		
Monto por Aclarar:	N/A		
Monto por Recuperar:	N/A		

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.

Sector: Desarrollo Social

Unidad Auditada: Gerencia del Programa de Abasto Social Hidalgo

Clave de Programa: 600 "Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales"

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES**

forma del padrón de beneficiarios.

Lo anterior se muestra a continuación:

NÚMERO DE LECHERÍA	MES	TOTAL BENEFICIARIOS	TOTAL FIRMAS NO CORRESPONDIENTES	NÚMERO DE TARJETAS CANCELADAS Y CONTINÚA EL BENEFICIARIO RECIBIENDO DOTACIÓN	NÚMERO DE BENEFICIARIOS QUE NO RETIRAN SU DOTACIÓN
1318001900	DICIEMBRE 17	90	70		
	ENERO 18		65	1	
	FEBRERO 18		66	17	
	MARZO 18		25	8	29
1305610200	DICIEMBRE 17	80	32	1	22
	ENERO 18		27		30
	FEBRERO 18		50	2	3
	MARZO 18		50	2	10
1318001800	DICIEMBRE 17	180	116	4	1
	ENERO 18		133	5	9
	FEBRERO 18		117	4	1
	MARZO 18		131	4	22

2.- Con la finalidad de verificar el suministro de leche a los beneficiarios del padrón, los registros de retiro de leche y el inventario a la dotación de leche (Cajas y/o sobres recibidos), este Órgano Interno de Control (OIC), realizó durante el mes de mayo del año en curso, 18 visitas a los puntos de venta que se relacionan a continuación:

VISITAS A LOS PUNTOS DE VENTA

NÚMERO	NÚMERO DE LECHERÍA	LOCALIDAD
1	1302710300	Huehuetla
2	1303510100	Metepec
3	1303910100	Pueblo Nuevo
4	1304910100	Bonigu
5	1305110900	Dos Carlos
6	1305310100	Tutotepec
7	1305310200	San Bartolo

verifiquen que los Promotores Sociales realizaron la actualización y administración del padrón de beneficiarios de los puntos de venta observados que se encuentran bajo su responsabilidad.

Reiterar al personal de Promotoría Social mediante oficio, conforme a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, que "el incumplimiento de las funciones indicadas en las propias Reglas, hará incurrir al personal de promotoría social en las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos" (Ahora, Ley General de Responsabilidades Administrativas).

Lic. Manuel Sánchez Olvera

Gerente del Programa de Abasto Social Hidalgo

Lic. Hugo Ramírez Hernández

Subgerente de Padrón de Beneficiarios

C. Juan Carlos Talavera Escorza

Jefe del Departamento de Padrón de Beneficiarios

Fecha de firma: **27 de junio de 2018**Fecha compromiso: **29 de agosto de 2018**C.P. Beatriz Roquet Cruz
Auditora AuditorLic. Manuel de Toscano Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría "B"C. P. María Esther Núñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.	3	de	5
Número de Auditoría:			06/2018
Número de Observación:			03
Monto Fiscalizable:			N/A
Monto Fiscalizado:			N/A
Monto por Aclarar:			N/A
Monto por Recuperar:			N/A

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.**Sector:** Desarrollo Social**Unidad Auditada:** Gerencia del Programa de Abasto Social Hidalgo**Clave de Programa:** 600 "Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales"**OBSERVACIÓN****RECOMENDACIONES**

8	1305610200	Los Romeros
9	1305710100	El Susto
10	1306010100	Tenango de Doria
11	1307710600	Jaltepec
12	1307710700	Col. San Juan
13	1318001800	Chalahuite
14	1318001900	El Rayo
15	1318002300	Teipeitic
16	1318005300	Santa Ursula
17	1318005600	Pisa Flores
18	1318005700	Chapulhuacan

Por lo verificado en dichas visitas se determinan debilidades y falta de controles internos eficientes en la dotación de leche en polvo a los beneficiarios en los puntos de venta, toda vez que la venta de leche en polvo se realizó al público en general, sin atender al padrón único de beneficiarios, como se pudo constatar después de haber realizado el inventario a los sobres de leche en polvo y de lo cual se tienen los siguientes ejemplos:

- Lechería número 1318001900, se determinó la falta de 865 sobres. La encargada de la tienda comentó que las vendió a personas que no se encuentran incorporadas en el padrón de beneficiarios, ya que el Supervisor de Diconsa le informó que podía vender le leche en polvo al público en general.
- Lechería número 1318005600, se determinó la falta de 1,109 sobres. La encargada de la tienda informó que ignora el motivo, además de advertir que algunos beneficiarios sólo firman el registro de retiro de leche, pero no se llevan la dotación; que lo hacen para que no los den de baja.
- Lechería número 1305610200, se determinó la falta de 455 sobres. La encargada de la tienda comentó que ignora el motivo.
- Lechería número 1305710100, se determinó la falta de 83 sobres. La encargada de la tienda informó que ignora el motivo.



C.P. Beatriz Roquet Cruz
Auditora Auditor



Lic. Manuel de Toscano Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría "B"



C. P. María Esther Núñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.

Sector: Desarrollo Social

Unidad Auditada: Gerencia del Programa de Abasto Social Hidalgo

Clave de Programa: 600 "Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Lo anterior quedó asentado en el cuestionario realizado por el OIC a los encargados de las tiendas, documento que se avala con las firmas de los mismos.

Lo que contraviene lo establecido en cuanto a funciones del personal de promotoría social en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche 2017 y 2018, consistentes en actualizar y administrar el padrón de beneficiarios; orientar y capacitar a los miembros del Comité de Beneficiarios, a los concesionarios y a los distribuidores mercantiles; vigilar el cumplimiento de los Lineamientos, Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias; supervisar que la operación de los puntos de venta se realice dentro de los criterios normativos internos, así como realizar visitas domiciliarias. Y en las funciones de la Subgerencia y/o Departamento de Padrón de Beneficiarios, para que se observe la entrega de leche sólo con la presentación de la tarjeta y que el titular de la tarjeta registre su nombre, firma o huella digital en el listado de Libro de Retiros de Leche en Polvo por Personas Beneficiarias de Liconsa que señala las Políticas Generales del Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios.

CAUSA:

Falta de actualización y administración continua del padrón de beneficiarios, así como falta de supervisión de la operación en los puntos de venta; la no observancia de que el titular de la tarjeta, registre su nombre, firma o huella en el listados del libro de retiro, anotando la fecha y cantidad retirada, además del desapego a la normatividad establecida.

EFECTO:

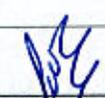
Que el mantenimiento del padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche, no garantiza la transparencia y racionalidad en la entrega del subsidio.



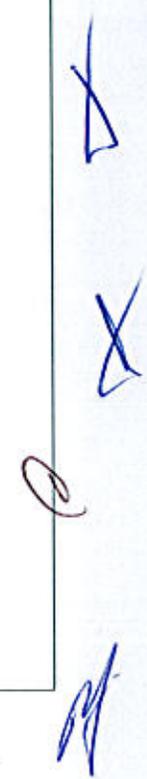
C.P. Beatriz Roquet Cruz
Auditora Auditor



Lic. Manuel de Toscano Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría "B"



C. P. Maria Esther Núñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna



SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.	5	de	5
Número de Auditoría:	06/2018		
Número de Observación:	03		
Monto Fiscalizable:	N/A		
Monto Fiscalizado:	N/A		
Monto por Aclarar:	N/A		
Monto por Recuperar:	N/A		

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.

Sector: Desarrollo Social

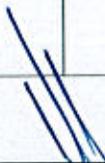
Unidad Auditada: Gerencia del Programa de Abasto Social Hidalgo

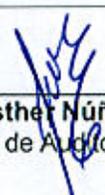
Clave de Programa: 600 "Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales"

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES****FUNDAMENTO LEGAL:**

- Incisos b), c), d), e), y f) del anexo 4 "Promotoría Social" de las Reglas de Operación 2017 y 2018, (DOF 28-12-2016 y 28-12-2017).
- QUINTA de las NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO. del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016.
- Incisos a) y d) punto 30 del apartado VI "Políticas Generales" de la Subgerencia y/o Departamento del Padrón de Beneficiarios y apartado "Políticas de Operación" de la Subgerencia y/o Departamento del Padrón de Beneficiarios, del Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios LICONSA, S.A de C.V., Clave: VST-DAS-PR-007, (31-10-2017).


 C.P. Beatriz Roquet Cruz
 Auditora Auditor


 Lic. Manuel de Toscano Mercadillo
 Jefe de Departamento de Auditoría "B"


 C. P. María Esther Núñez Rojas
 Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.	1	de	4
Número de Auditoría:	06/2018		
Número de Observación:	04		
Monto Fiscalizable:	N/A		
Monto Fiscalizado:	N/A		
Monto por Aclarar:	N/A		
Monto por Recuperar:	N/A		

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.

Sector: Desarrollo Social

Unidad Auditada: Gerencia del Programa de Abasto Social Hidalgo

Clave de Programa: 600 "Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales"

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES****DEFICIENCIAS DETECTADAS EN EL ABASTO LECHE LIQUIDA Y POLVO AL PADRON DE BENEFICIARIOS.**

Con el fin de constatar el mantenimiento al Padrón de Beneficiarios durante el periodo de enero de 2017 a marzo de 2018, se programó realizar visitas a puntos de venta de leche líquida y polvo, para lo cual se seleccionó una muestra de 26 lecherías, de las cuales 11 corresponden a leche líquida y 15 a leche en polvo, mismas que fueron visitadas del 09 al 18 de mayo de 2018; determinando lo siguiente:

Puntos de venta de leche líquida:

- Al verificar en las tarjetas de los beneficiarios los horarios para retirar su dotación de leche, en 3 casos se constató que no se respeta el horario para el retiro de la dotación de leche en los puntos de venta número 1306910700; 1314000500 y 1314001800.
- Al inicio de la operación de las lecherías visitadas se aplica al distribuidor y/o encargado una encuesta en la cual se anota los litros recibidos y al final del horario establecido, se realiza un conteo para determinar si existió sobrantes y/o faltantes de leche. En las fechas de visita de los puntos de venta, se observa que existieron sobrantes de leche líquida en las siguientes lecherías: 1314000500 184 litros; 1306910700 316 litros; 1314001800 92 litros; 1304110400 100 litros; 1314003100 60 litros; 1314000200 144 litros; 1304110500 170 litros; 13144004200 134 litros; 1306910100 436 litros; 1314000400 160 litros.
- Al solicitar a los beneficiarios la tarjeta que presentan para el retiro de la dotación de la leche, se constató que existen beneficiarios que retiran la dotación de leche con diferentes tarjetas de las que no son los beneficiarios ni los autorizados para retirar la leche, siendo estas del vecino, amigo o pariente en las lecherías números: 1314003100; 1314002900; 1314000200; 1306910100 y 1314000400.

El Gerente del Programa de Abasto Social Hidalgo, deberá girar instrucciones por escrito a quien corresponda, a efecto de que se realicen las siguientes acciones:

CORRECTIVAS:

- Presentar la evidencia documental que acredite que se orientó y capacitó al Comité de Beneficiarios en lo relativo a los horarios de retiro de su dotación y que actualmente en los puntos de venta reportados, se está respetando los horarios para el retiro de las dotaciones de los beneficiarios.
- Remitir evidencia en la cual se muestre que el promotor social administró el mantenimiento al padrón de beneficiarios de los puntos de ventas que tiene bajo su responsabilidad, evitando así sobrantes de leche líquida, remitiendo para tal efecto el Control Diario de Entrega de leche líquida (DAS-30), de los puntos de ventas en mención.
- Proporcionar soporte documental que muestre que el promotor social orientó y capacitó al Comité de Beneficiarios en cuanto al buen funcionamiento de la operación del programa de abasto social de leche, así como el uso correcto de la tarjeta de dotación de leche y la entrega de la dotación a los beneficiarios, para lo cual en ningún caso se entregara una dotación mayor a la autorizada.
- Enviar evidencia que el promotor social orientó y capacitó al Comité de Beneficiarios en lo relativo a la dotación que le corresponde retirar a los beneficiarios.
- Emitir oficio a la Concesionaria o Distribuidor Mercantil, mediante el cual se puntualice las responsabilidades que tiene y el uso adecuado de las tarjetas de dotación de leche.
- Remitir evidencia que el promotor social actualizó en forma

Lic. Ángel Martínez González
Auditor

Lic. Manuel de Toscano Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría "B"

C. P. María Esther Núñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.	2	de	4
Número de Auditoría:	06/2018		
Número de Observación:	04		
Monto Fiscalizable:	N/A		
Monto Fiscalizado:	N/A		
Monto por Aclarar:	N/A		
Monto por Recuperar:	N/A		

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.

Sector: Desarrollo Social

Unidad Auditada: Gerencia del Programa de Abasto Social Hidalgo

Clave de Programa: 600 "Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales"

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES**

- d) En las vistas a las lecherías se observa que se tiene la práctica que al retirar los beneficiarios su dotación de dos bolsas, solicita una bolsa adicional, constatando que el Comité de Beneficiarios le entrega su dotación que le corresponde de dos bolsas más una, en los números: 1314000500; 1306910700; 1314002900; 1314001800; 1314004200.
- e) En el punto de venta número 1314001800 se observa que la concesionaria tenía en su poder 6 tarjetas de dotación, mismas que prestaba a personas que no estaban dadas de alta en el padrón.
- f) En la lechería número 1314000400 la concesionaria manifestó que los días lunes y jueves no alcanza la dotación de 760 litros diarios a los beneficiarios y los días miércoles y sábado le sobra leche, situación que ha reportado al promotor social, sin embargo a la fecha de visitas no se había realizado ningún ajuste.

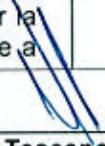
Contraviniendo lo establecido en cuanto a derechos y obligaciones de los beneficiarios, así como respecto a las funciones del personal de promotoría social en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., y en el Manual de Funciones y Actividades del Personal de Promotoría Social de Liconsa, S.A. de C.V.

Puntos de venta de leche en polvo:

- g) Al realizar el inventario físico contra lo asentado en los libros de retiro de leche en polvo (ventas), se constató que en 4 lecherías existió sobrantes siendo las siguientes: 1303510100 44 sobres; 1318005700 136 sobres; 1303910100 46 sobres; 1307710700 514 sobres.
- h) Al revisar los libros de retiro de leche en polvo, se detectó que existen beneficiarios que no retiran su dotación de leche, solo acuden al punto de venta a firmar para no ser dados de baja; por otra parte se observa que la distribuidora entrega la dotación a beneficiarios sin recabar la firma en el libro de retiro, así mismo manifestó que vende la leche a

- permanente el Padrón de Beneficiarios en los puntos de venta que atiende de manera óptima, verificable, cuantificable y confiable y el Reporte de Control Diario de Entrega de Leche Líquida (DAS-30), en donde se muestre que ya se efectuaron los ajustes los días lunes, miércoles jueves y sábado de leche líquida.
- g) Realizar y remitir las conciliaciones del inventario físico contra los libros de retiro de leche en polvo, aclarando las diferencias determinadas, así mismo deberá validar para ello el correcto llenado de los libros de retiros de leche en polvo de las lecherías en mención.
- h) Remitir evidencia en la cual se muestre que el promotor social administró el mantenimiento al padrón de beneficiarios, de los puntos de venta que tiene bajo su responsabilidad, emitir comunicado a la Distribuidora mediante el cual se le indique el procedimiento para el retiro de la dotación de los beneficiarios inscritos en el padrón, remitiendo el libro de retiro debidamente requisitado de las lecherías en mención.
- i) El Subgerente de Padrón de Beneficiarios deberá emitir oficio circular al personal de promotores sociales a fin de que realicen las actividades que le corresponden en el Centro de Trabajo y en los puntos de venta.
- j) El Subgerente de Padrón de Beneficiarios deberá emitir oficio al personal de supervisión a promotores sociales a fin de que realicen las actividades que le corresponden en los puntos de venta y en su caso apegarse al calendario para llevar a cabo la supervisión.
- k) La Subgerencia de Padrón de Beneficiarios deberá aclarar o justificar las causas que originaron los cierres de las lecherías en mención, remitiendo evidencia documental para tal efecto.


Lic. Ángel Martínez González
Auditor


Lic. Manuel de Toscano Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría "B"


C. P. María Esther Núñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LICONSA, S. A. DE C. V.

Cédula de Observaciones

Hoja No.	3	de	4
Número de Auditoría:	06/2018		
Número de Observación:	04		
Monto Fiscalizable:	N/A		
Monto Fiscalizado:	N/A		
Monto por Aclarar:	N/A		
Monto por Recuperar:	N/A		

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.

Sector: Desarrollo Social

Unidad Auditada: Gerencia del Programa de Abasto Social Hidalgo

Clave de Programa: 600 "Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

personas que no están inscritas en Padrón de Beneficiarios de Abasto Social de Leche, situaciones que fueron determinadas en las lecherías números: 1318005600; 1304910100; 1318001900 y 1305710100;

- i) Por otra parte se determina que los solicitantes para ser incorporados al Padrón de Beneficiarios entregan copias de los documentos requeridos, sin embargo, el promotor social no hace la incorporación a los nuevos beneficiarios a través de dispositivo de lap top y tampoco se aplica el estudio socioeconómico. Únicamente se limita a recibir la documentación y en su próxima visita para recoger los libros de retiro, entrega en el punto de venta las nuevas tarjetas de dotación de leche, situaciones que se presentan en las lecherías 1318005600; 1304910100; 1305610200; 1305110900 y 1318001900.
- j) Cabe destacar que en los puntos de venta visitados, los concesionarios y distribuidores mercantiles manifestaron que desconocen el nombre del supervisor de padrón de beneficiarios por parte de Liconsa, por lo que se determina que no existe supervisión en esos lugares.
- k) Cabe señalar que durante las visitas a los puntos de venta se detectaron lecherías cerradas siendo las siguientes: 1307710100; 1307710500; 1305310100; 1306911300; 1306010100; 1301810100.

Incumpliendo lo indicado como criterios de selección en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para los ejercicios fiscales 2017 y 2018 y como actividades en el Manual de Funciones y Actividades del Personal de Promotoría Social de Liconsa, S.A. de C.V

CAUSA:

Debilidades en la supervisión en los puntos de venta, así como la falta de

PREVENTIVAS:

- a), b), c), d), f), g), i), j) Emitir oficio circular al Jefe de Departamento de Padrón de Beneficiarios, los supervisores y los promotores sociales mediante el cual se le puntualice las actividades a realizar en el Centro de Trabajo y en cada punto de venta visitado
- e) Emitir oficios a los concesionarios y distribuidores mercantiles mediante los cuales se les indique los fines del Programa de Abasto Social de Leche, las responsabilidades que se tiene como concesionarios y distribuidor mercantil.
- h) Verificar, en lo sucesivo, que los libros de retiros de Leche en Polvo se encuentren debidamente requisitados y no se presenten dotaciones entregadas sin firma, con tachaduras o alteraciones.
- k) Supervisar e instruir que la inclusión de los beneficiarios se realice a través de entrevista en el punto de venta, mediante el dispositivo lap top y en caso extraordinario en formato impreso de acuerdo con la normatividad vigente.

Lic. Ángel Martínez González
Auditor

Lic. Manuel de Toscano Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría "B"

C. P. María Esther Núñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.	4	de	4
Número de Auditoría:	06/2018		
Número de Observación:	04		
Monto Fiscalizable:	N/A		
Monto Fiscalizado:	N/A		
Monto por Aclarar:	N/A		
Monto por Recuperar:	N/A		

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.

Sector: Desarrollo Social

Unidad Auditada: Gerencia del Programa de Abasto Social Hidalgo

Clave de Programa: 600 "Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales"

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES**

mantenimiento al padrón y que los ajustes de dotación de leche no se estén realizando oportunamente.

EFFECTO:

Que no se esté cumpliendo con el objetivo del Programa de Abasto Social de leche en la atención de los puntos de ventas reportado por el Programa de Abasto Social Hidalgo durante los ejercicios de 2017 y de enero a marzo de 2018.

FUNDAMENTO LEGAL:

Numerales 3.4.1, 3.6.1, 3.6.2 y 3.6.3 y Anexo 4 de las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para los ejercicios fiscales 2017 y 2018, publicadas en el DOF el 28/12/2016 28/12/2017.

Apartados VII, numerales 1, 3, 6 y 10; VIII 1.1 y 1.2 del Manual de Funciones y Actividades del Personal de Promotoría Social de Liconsa, S.A. de C.V., clave VST-DAS-PL-001, de fecha 9-12-2014.

Lic. Manuel Sánchez Olvera

Gerente del Programa de Abasto Social Hidalgo

Lic. Hugo Ramírez Hernández

Subgerente de Padrón de Beneficiarios.

Juan Carlos Talavera Escorza

Jefe del Departamento de Padrón de Beneficiarios

Fecha de firma: 27 de junio de 2018

Fecha compromiso: 29 de agosto de 2018

Lic. Ángel Martínez González
Auditor
Lic. Manuel de Toscano Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría "B"
C. P. María Esther Núñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna